



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS UNE-EN-ISO 14001:2015 DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD UNE-ISO 13009:2016, REGLAMENTO EMAS (Reglamento (CE) N° 1221/2009) Y NORMA UNE 170001 GESTION DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental, Reglamento EMAS (Reglamento (CE) Nº 1221/2009), Norma UNE 170001 Gestión de accesibilidad universal y Norma Q del Sistema de Gestión de calidad UNE-ISO 13009:2016

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Valencia tiene desarrollado e implantado un sistema integrado de gestión de calidad, Medio Ambiente y Accesibilidad en las playas de Valencia, de acuerdo a las siguientes normas:

- UNE EN ISO 14001: 2015 de gestión Ambiental en las playas de la Malvarrosa, el Cabanyal, Pinedo, l'Arbre del Gos y la Devesa.
- UNE ISO 13009 Q de calidad turística en las playas de la Malvarrosa, el Cabanyal, Pinedo y el Saler.
- UNE 170001 de Accesibilidad Universal en las playas de la Malvarrosa y del Cabanyal.
- Reglamento EMAS en las playas de la Malvarrosa, el Cabanyal y Pinedo.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución del contrato de los servicios de las Auditorías externas para la certificación por las normas:

- a) UNE EN ISO 14001: 2015 de gestión Ambiental
- b) UNE ISO 13009 Q de calidad turística
- c) UNE 170001 de Accesibilidad Universal
- d) Reglamento EMAS (Reglamento CE Nº 1221/2009)

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642
				1456176919321461255
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691
				7262574801600698913



Con el alcance en las playas que se detallan en el primer apartado

Los ciclos en los que se encuentran cada una de las normas, respectivamente, son:

- a) 2022- renovación / 2023- 1º seguimiento / 2024-2º seguimiento / 2025- renovación / 2026-1º seguimiento / 2027- 1º seguimiento
- b) 2022- 1º seguimiento / 2023- 2ºseguimiento / 2024-renovación / 2025- 1º seguimiento / 2026-2º seguimiento / 2027-renovación
- c) 2022- 1º seguimiento / 2023-2º seguimiento / 2024-renovación / 2025-1º seguimiento / 2026-2º seguimiento / 2027 renovación
- d) 2022- 2° seguimiento / 2021-renovación / 2024-1° seguimiento / 2025- 2° seguimiento / 2026-renovación / 2027-1° seguimiento

3. PLAZO

El contrato se iniciará al día siguiente al de su formalización mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de la adjudicación debiendo finalizar, en todo caso, el 31 de diciembre de 2026

. En el periodo de los tres años se realizarán las auditorías anuales necesarias para la certificación de las playas por las Normas de referencia en temporada de baño.

4. LUGAR

Las auditorias se realizarán en las playas de Valencia y en las dependencias municipales , debiendo ser acordadas las playas a visitar por el Ayuntamiento y el equipo auditor de forma previa a la auditoría en planificación conjunta con el servicio de playas.

5. PRESTACIONES A REALIZAR

Los servicios requeridos son como mínimo los establecidos para obtener la certificación habitual de los sistemas indicados. Cada año la empresa adjudicataria deberá:

- 1. Determinar la muestra a auditar y aportar el detalle justificado de jornadas de auditoría.
- 2. Elaborar el Plan de auditoría, debiendo ser entregado al menos con un mes de antelación a la realización de la auditoría.
- 3. Aportar el CV de los auditores propuestos para la realización de las auditorias.
- 4. Realizar las auditorias sobre las playas seleccionadas de acuerdo al programa de auditoría.
- 5. Entregar un informe diferenciando las NC por norma.
- 6. Como resultado final del proceso de auditoría, y siempre que este sea satisfactorio, la empresa adjudicataria deberá suministrar como mínimo los siguientes elementos:

oighat electronicament por.					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642 1456176919321461255	
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913	



- Un juego de dos certificados originales por norma de referencia, en al menos dos idiomas a elegir por el Ayuntamiento y acreditado por alguna entidad de carácter nacional y/o internacional (ENAC, IAF, etc.)
- Una copia digital de los certificados.
- Material necesario para la correcta utilización de la marca de certificación (logos, imágenes o normas de uso)
- Autorización explícita para el uso del certificado y marcas de certificación por un año desde la fecha de aprobación del Plan de acciones correctoras.
- Banderas para cada una de las normas y cada una de las playas (14001 y 170001).

En caso de ampliación o modificación del alcance, se emitirá un nuevo certificado junto con sus correspondientes anexos que incorpore los cambios, sin coste para el Ayuntamiento de Valencia.

6. REQUISITOS

- A) El contratista deberá ser empresa acreditada por ENAC (Entidad Nacional de acreditación) para la realización de las auditorias conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001, como mínimo tres años antes del inicio de los trabajos de certificación objeto del contrato, por el EA-36 y el EA-38. Dicha acreditación no debe haberse perdido ni suspendido desde su concesión. Esta quedará acreditada mediante la correspondiente certificación
- B) El contratista deberá ser empresa Auditora reconocida por el ICTE (Instituto para la Calidad Turística Española) para la Norma UNE-ISO 13009:2016. Esta quedará acreditada mediante la correspondiente certificación.
- C) El contratista deberá tener en su plantilla al menos un técnico experto en la realización de auditorías de calidad y medio ambiente, cualificado para la realización de auditorías de certificación para entidad acreditada por ENAC. Esta quedará acreditada mediante la correspondiente certificación.
- D) La empresa contratista deberá presentar declaración de conformidad de sus sistemas de la información con el Esquema Nacional de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estos requisitos deberán ser acreditados antes de la formalización del contrato

7. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entrega y de la información a que tuviere acceso por razón del mismo, no pudiendo aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642
				1456176919321461255
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691
				7262574801600698913



en los documentos contractuales, ni cederlo ni siquiera para su conservación a otras personas.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar al Ayuntamiento de Valencia, de forma inmediata cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

8.-PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El tratamiento de datos personales se sujeta en todo caso a la normativa exigible en cada momento, en esencia, el Reglamento (UE 2016/679) General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Así como al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en relación con las medidas de seguridad.

La contratista, a fin de ejecutar la prestación objeto del contrato, tratará datos personales por cuenta del Ayuntamiento de València, constituyéndose en encargada del tratamiento, por lo que, deberá cumplir, en atención a dicha condición, lo dispuesto en citada normativa, con las especificaciones señaladas en la cláusula 22.1.6 y 22.3 del PCAP y demás exigencias, en esta materia, indicadas en el resto de documentación contractual. Igualmente comunicará al Ayuntamiento los datos de contacto de la persona que desempeñe las funciones de persona Delegada de protección de datos o persona responsable en esta materia.

La encargada del tratamiento presentará, anualmente, un informe sobre análisis de riesgos en relación al tratamiento de datos que se deriva del presente contrato con indicación de las medidas o controles que se hayan adoptado en atención al resultado de dicho análisis.

La encargada del tratamiento, partiendo de la realización de un análisis de riesgos previo, dispondrá, antes de iniciar la ejecución del contrato, de un Plan de medidas sobre privacidad y seguridad de la información destinada específicamente a garantizar la adecuación del tratamiento de los datos personales y la seguridad de la información.

La encargada conservará documentado el sistema de medidas a disposición del Ayuntamiento, esto es, resumen, incidencias, cambios que afecten o medidas de ajustes o mejora que les afecten, registro de que tales medidas se ponen a disposición de otros intervinientes si los hubiera La encargada no podrá hacer uso de los datos y documentación obtenidos durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, al margen de lo establecido en el PCAP, anexo I del PCAP y presente

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642
				1456176919321461255
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
				7202374601000096913



pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra el contratista.

La encargada ha de ser consciente de la implicación del tratamiento de los datos personales que se derive del contrato, por lo que debe tener en consideración los siguiente:

Limitación de los elementos que definen el tratamiento según consta en el Registro de Actividades del Responsable del tratamiento, el Ayuntamiento. En el desarrollo de su labor no podrá alcanzar a otros colectivos o datos personales que los que específicamente consten en la definición del Registro de actividades de tratamiento de datos personales del Ayuntamiento, en caso de duda se consultará a la ODPD del Ayuntamiento sobre tal registro y verificará la necesidad de actualizarlo para que se ajuste a la realidad del tratamiento. La actividad de tratamiento no constará en su RAT como responsable del tratamiento, sino como Encargada, ni asumirá ninguna finalidad o medios distintos a los definidos por el Ayuntamiento, siendo coherente con el papel de encargada. En ningún caso, el tratamiento de datos se realizará de manera que se lleguen a modificar las circunstancias que determinan el eventual análisis de riesgos. En este sentido, en especial, se abstendrán de realizar cualquier tratamiento de datos que no se encuentre previsto específicamente en la contratación y conforme a esas previsiones, y lógicamente queda prohibido totalmente el uso de información en relación con la actuación contratada para sus propios fines.- En la misma línea, limitación de transferencias o flujos internacionales de datos. Se establece la limitación general de transferencias internacionales.

Excepcionalmente, si fuera imprescindible para cumplir su labor que haya flujos de datos internacionales sobre datos personales afectados por el contrato, la encargada comunicará expresamente tal circunstancia al Ayuntamiento y mantendrá un registro documentado sobre ello, de tal manera que, en cualquier momento, pueda ponerse a disposición del Ayuntamiento información sobre cada supuesto describiendo, en esencia, la información afectada, la necesidad y proporcionalidad de su transferencia, los países involucrados y el ajuste de la misma al RGPD.

- Igualmente limitación específica de subencargos de tratamiento de datos que puedan afectar al tratamiento objeto de la prestación de la contratista con el Ayuntamiento. Así, si bien se someten a la autorización previa expresa, la encargada llevará, en el caso de que se produzcan, un registro documentado que pueda ponerse a disposición del Ayuntamiento en el que se indique sobre cada supuesto los intervinientes en el tratamiento de datos distintos a la contratista,

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642 1456176919321461255
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913



con breve descripción de quién lo lleva a cabo, en calidad de qué y el ajuste a las previsiones del RGPD, como base de legitimación, medidas de seguridad, formalización del contrato de encargo.

En el caso de que el uso y contenido de aplicaciones o tecnologías o recurrir a profesionales independientes de la empresa adjudicataria, suponga o pueda suponer la intervención de otras partes distintas a la adjudicataria en el tratamiento de datos personales, según la definición del artículo 4 RGPD, se considerará la existencia de una relación de subencargo. Al respecto, la adjudicataria deberá elaborar un inventario en el que expresamente confirme o descarte de manera motivada si se producirá esta situación con identificación de qué otras agentes tendrían acceso a los datos personales. Este inventario registro se actualizará comunicando al ayuntamiento cualquier cambio durante la vigencia del contrato.

- Personal con formación y con responsabilidad en protección de datos. La encargada asume la obligación de formar al personal a su servicio en relación a las obligaciones que se derivan de la normativa de protección de datos personales, informando, igualmente, de los deberes de reserva y sigilo que adquieren por el presente contrato. El personal de la Encargada que vaya a intervenir en la ejecución del contrato deberá disponer de formación en materia de protección de datos personales y seguridad de la información (mínimo 15 horas de formación en centros de formación públicos o privados especializados en este tipo de actividades formativas). En caso de que no dispongan de dicha formación deberán acreditar su realización en un plazo de 1 mes desde la adjudicación del contrato. La encargada designará a una persona como responsable de privacidad y seguridad de la información para el desarrollo del contrato. La encargada facilitará y mantendrá actualizados los datos de su DPD o de este responsable de privacidad al Ayuntamiento, que permitan un contacto directo específico y este tendrá conocimiento de la existencia del contrato.
- Características técnicas de los dispositivos y tecnología, normativa y estándares y registro. La encargada no solo contará con disposición y licencias según corresponda respecto a los dispositivos y tecnología usada para la prestación. Tanto el software como el hardware que se usen para la labor contratada se ajustarán a la seguridad exigible a las administraciones públicas. La normativa a estos efectos, al menos, de base respecto a las previsiones impuestas sobre requisitos técnicos y funcionales en cuanto a seguridad es el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS, en adelante). En cualquier caso, resulta básico que los equipos y dispositivos que se usen sean seguros, estén protegidos por contraseña segura, se encuentren encriptados y que la información que se maneje o trate de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642
				1456176919321461255
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913



cualquier modo por la adjudicataria y su personal se encuentre ci-frada. No se podrá usar el dispositivo privado por parte del personal de la adjudicataria.

- Relación con las personas cuyos datos se tratan y cumplimiento del deber de información respecto a las mismas. En cuanto al cumplimiento del deber de informar a las personas interesadas sobre el tratamiento de sus datos, el Ayuntamiento dará oportunas instrucciones a la encargada del tratamiento en cuando a su contenido y forma de facilitar la información. Todo ello, sin perjuicio de otras previsiones relacionadas con la protección de la información adicionalmente exigibles al caso, por otras normativas o por derivar de la relación contractual como la confidencialidad establecida en el PCAP o en la normativa de contratos del sector público, en los términos ahí descritos, o en la regulación de menores o sobre regulación de los derechos de la propia imagen o también respecto al uso y difusión de contenidos en plataformas de internet

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO - SECC. TECNICA DE PLATGES	JOSEP SANTACATALINA ROIG	31/01/2024	ACCVCA-120	11071433755654030642 1456176919321461255
CAP DE SERVICI - SERVICI DE PLATGES	ANA VICIANO PASTOR	31/01/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913